

Montevideo, 31 de enero de 2018

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DEMAYORES

ASUNTO: Nº 018/2017

PARTIDO: DEFENSOR SPORTING - GOES

CANCHA: WELCOME

FECHA: 10/1/2018

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se descalifica al jugador Alejandro Acosta por lanzar un codo a un rival.
- 2) Que los integrantes de la terna arbitral ratifican lo manifestado en el formulario de partido en sus respectivos ampliatorios.
- 3) Habiéndose ofrecido prueba testimonial la misma no pudo ser diligenciada por inasistencia del jugador Alejandro Dotti quien fuera citado el día 24 de enero de 2018.
- 4) El tribunal examino el video del partido el cual resulta la acción denunciada en el minuto 36

CONSIDERANDO:

- 1) Que los informes ampliatorios de los tres jueces del partido coincidentemente afirman que el golpe denunciado no llega a destino.
- 2) Sin perjuicio de ello, entiende los miembros de este tribunal, luego de examinado el video del encuentro que la conducta desplegada por el Sr. Acosta, se encuentra comprendida dentro de Art. 95.2 Lit G.
- 3) A los efectos de graduar la pena se tendra en cuenta los antecedentes del denunciado.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

- 1) **SANCIONAR AL SR. ALEJANDRO ACOSTA CON LA PENA DE SUSPENSIÓN DE 2 PARTIDOS.**

2) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña